



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 015-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“ADMISIÓN A TRÁMITE
CAUSA Nro. 015-2022-TCE**

Quito, D. M., 03 de marzo de 2022, las 14h37.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando No TCE-ATM-JL-022-2022-M de 22 de febrero de 2022, dirigido al secretario general del TCE, con el asunto: Entrega del expediente de la causa 015-2022-TCE.
- b) Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, acta de sorteo No. 019-22-02-2022-SG y razones sentadas por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de febrero de 2022.

PRIMERO.-

1.1. El juez del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, con fecha 16 de febrero de 2022, a las 15h15¹ dictó sentencia dentro de la causa Nro. 015-2022-TCE y resolvió negar el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro, presidente y representante legal del PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17 en contra de la resolución PLE-CNE-1-8-1-2022 dictada el 08 de enero de 2022; así como ratificar el contenido de la referida resolución dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

La sentencia fue notificada a las partes procesales el 16 de febrero de 2022, conforme se verifica de las razones que obran a foja 146 del expediente.

1.2. El 18 de febrero de 2022 a las 16h51², ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (03) tres fojas del señor Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro, presidente del PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO, LISTA 17, firmado por su abogado patrocinador. El referido escrito ingresó en el Despacho del juez de instancia el mismo día.

1.3. Auto dictado el 21 de febrero de 2022 a las 12h45³, por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual concedió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada el 16 de febrero de 2022 a las 15h15 y dispuso remitir el expediente de la presente causa a

¹ Fs. 125 a 130 vuelta.

² Fs. 148 a 150 vuelta.

³ Fs. 152 a 152 vuelta.



la Secretaría General para que proceda al respectivo sorteo y se determine el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

1.4. A través del Memorando No. TCE-ATM-JL-022-2022-M de 22 de febrero de 2022⁴ la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho del juez Ángel Torres, envió el expediente de la causa Nro. 015-2022-TCE, en (02) dos cuerpos contenidos en (157) ciento cincuenta y siete fojas. El referido documento y su anexo, ingresaron a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 22 de enero de 2022 a las 11h35.

1.5. Luego de efectuado el sorteo electrónico el 22 de febrero de 2022, radicó la competencia de la presente causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos⁵.

1.6. El expediente de la causa Nro. 015-2022-TCE, ingresó en este Despacho el día 25 de febrero de 2022 a las 09h38.

SEGUNDO.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 incisos tercero y cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro, presidente y representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, a través de su patrocinador, en contra de la sentencia de primera instancia dictada por el doctor Ángel Torres Maldonado el 16 de febrero de 2022 a las 15h15.

TERCERO.-

Considerando que el juez del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, al haber dictado la sentencia objeto del presente recurso, no puede integrar el Pleno jurisdiccional en la segunda instancia, se dispone que a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda en orden de prelación, para que conforme el cuerpo colegiado.

CUARTO.-

Remítase el expediente de la causa Nro. 015-2022-TCE en formato digital, a los jueces de este Tribunal que resolverán el presente recurso de apelación para su análisis y estudio.

QUINTO.-

Notifíquese:

5.1. Al señor Rodrigo Gustavo Vallejo Fierro, presidente y representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, en las direcciones electrónicas: p.socialista.ecuatoriano@gmail.com / gvallejo21@yahoo.com / elsa-guerra-

⁴ F. 158.

⁵ Fs. 159 a 161.



r@hotmail.com / diegomendozaguerrero@gmail.com . Conforme lo solicitado por el recurrente en su escrito inicial a través del cual interpuso el recurso subjetivo contencioso electoral, asígnesele a través de la Secretaría General de este Tribunal, una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 así como en las direcciones electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec . Adjúntese copia del escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto por el Presidente del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17.

SEXTO.-

Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F). Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, D. M. 03 de marzo de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
cpf



